



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

A.D. CLUB CINEGÉTICO COTO EL PARAÍSO

Advertido error en el anuncio publicado el 15 de febrero de 2011, por el siguiente se procede a sustituir los tres primeros párrafos por los siguientes.

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de coto de caza en Tubilleja de Ebro, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Tubilleja de Ebro y en concreto a los señalados en la relación publicada en este boletín el 15 de febrero de 2011, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Tubilleja de Ebro, cuyo titular será la A.D. Club Cinegético Coto El Paraíso, por un periodo de quince años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2025/2026.

El Presidente,
Jesús Ángel Rojo Villavirán